

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,

San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.),

S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Habiéndose dirigido á este Ministerio varias consultas acerca de la inteligencia que debe darse al Real decreto de 10 de Agosto último uniformando las disposiciones sobre licencias para usar armas y para el ejercicio de la caza y de la pesca en la parte relativa á la clasificación de armas, personas á quienes pueda concederse gratis la autorización para usarlas, é intervencion de la Autoridad militar en este servicio, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.ª Que las licencias de la clase primera que determina el art. 3.º del referido Real decreto expedidas para uso de todo género de armas, comprenden así las blancas como las de fuego, siempre que unas y otras no sean de uso prohibido y tengan aplicacion conocida.

2.ª Que para los efectos del artículo 1.º se consideran como funcionarios de la Administracion del Estado á los que prestan sus servicios en despoblado, tales como Ingenieros de Caminos, Montes y Minas, peones camineros, celadores de telegrafos, guardas de ferrocarriles, montes y canales y otros análogos; disfrutando de igual beneficio los Alcaldes de barrio y pedáneos, Diputados rurales, Recaudadores del Banco de España y guardas juramentados de propiedad particular, entendiéndose únicamente autorizados para los actos de sus respectivos servicios.

3.ª Se concederá también autorización para usar armas á todos los comprendidos en el art. 5.º de la ley de 3 de Junio de 1868, sobre fomento de la agricultura y p. b. acion rural.

4.ª Que los rubadanes y pastores y cuantos se ocupan de la custodia de ganados deben usar licencia de segunda clase, toda vez que no pueden considerarse como guardas juramentados.

5.ª Que en arreglo al artículo 12, cuando una provincia se halle declarada en estado de excepcion y dependa la conservacion del orden publico de la Autoridad militar, podrá esta retirar la licencia de uso de armas á las personas que lo creyere conveniente, pudiéndose revalidar las mismas licencias al cesar el estado de sitio.

6.ª Que se encargue muy particularmente á las Autoridades y sus delegados, y en especial á la Guardia civil, el más exacto cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19, considerando como de ningún valor toda licencia que no se halle extendida en la correspondiente tarjeta talonaria, y en su defecto en el papel sellado de precio equivalente, según dispone el art. 2.º adicional del mencionado Real decreto.

cional del mencionado Real decreto. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO. Sr. Gobernador civil de...

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 58.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.—Conservacion.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 15 del actual, he tenido á bien señalar el día 10 de Enero próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion para la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Paredes en el año económico de 1876 á 77 en esta provincia.

La subasta se celebrará en mi despacho y en los términos prevenidos en la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados y pliego de condiciones que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Sección de Fomento durante el término que queda señalado.

Los trozos de dicha carretera á que se han de referir y los presupuestos de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta será del 1.º por 100 del presupuesto de los trozos, para

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different durations and locations (Capital vs. Outside Capital).

La Comisión permanente, en virtud de lo acordado en el último Consejo de Gobierno, ha acordado que el día 15 del próximo Diciembre y nota de las doce de su mañana, bajo las condiciones generales del plan especial y económico que está en el momento de ser aprobado en la Secretaría de Fomento, se celebrará en esta provincia una subasta pública para la adjudicacion de los acopios de conservacion para la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Paredes en el año económico de 1876 á 77 en esta provincia.

GOBIERNO MILITAR

D. Bernabé Morcillo y Fernández, Comandante de la 1.ª Brigada de Artillería de la provincia de Guadalajara, en virtud de lo acordado en el último Consejo de Gobierno, ha acordado que el día 15 del próximo Diciembre y nota de las doce de su mañana, bajo las condiciones generales del plan especial y económico que está en el momento de ser aprobado en la Secretaría de Fomento, se celebrará en esta provincia una subasta pública para la adjudicacion de los acopios de conservacion para la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Paredes en el año económico de 1876 á 77 en esta provincia.

En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores una nueva licitacion, abierta en los términos prescritos por la instruccion de 10 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 50 escudos por día de obra y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1876.

El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 25 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion de la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Paredes, se comprometo á tomarlos á su cargo con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Table with columns: CARRERAS, ACOPIOS, IMPORTE. It lists details for the road project and the amount of the bid.

Table with columns: CARRERAS, ACOPIOS, IMPORTE. It lists details for the road project and the amount of the bid.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comision permanente, en vista de lo avanzado de la estacion, y con objeto de arbitrar el disfrute de los pastos del Monte Dehesa de Sulanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial; he acordado tenga lugar la subasta simultanea, por pujas a la llana, ante la misma y Alcalde de Mazarete, con asistencia del Administrador de la finca, para el aprovechamiento de aquellos, el dia 15 del próximo Diciembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones generales del plan, especiales y económicas que estarán de manifiesto previamente en la Secretaría de ambas Corporaciones.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1876.-El Vicepresidente, Ceferino Garcés y Lozano.-P. A. de L. C. P.-El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

FISCALIA MILITAR PERMANENTE DE ESTA PLAZA.

D. Bernabé Morcillo y Fernandez, Coronel graduado, Comandante de Infantería y Fiscal de la expresada Comision. Ignorándose el paradero del paisano Antonio Estéban Garcia, natural y vecino de Torremocha de Jadraque ó de las Monjas, en esta provincia, y á quien instruyo sumaria por el delito de rebelion carlista; y usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado paisano, para que en el término de seis dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en la Cárcel nacional de esta ciudad á dar sus descargos, y de no verificarlo, se continuará la causa declarándole en rebeldía.

Guadalajara, 22 de Noviembre de 1876.-Bernabé Morcillo.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cifuentes. D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de Administracion de segunda clase y Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á heredar á María Saucá, vecina que fué de Viana de Mondéjar, y falleció abintestato en la tarde del 28 de Setiembre de 1873, ó tengan que intentar alguna otra reclamacion, para que en el término de veinte dias, comparezcan en este Juzgado en la forma ordinaria á utilizar el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se

dará al expediente incoado á su virtud el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que ya se han presentado como parte Lino Hernandez (viudo de la María), y Juan y Victor Saucá en concepto de hermanos.

Dado en Cifuentes á 24 de Noviembre de 1876 - Ramon Revest.- Por mandado de su Señoria.- Diego Estéban y Pajares.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1876.

Recaudado para el Estado en este dia. 159 98

El Alcalde A. FELIPE DE VEGA.

DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1876.

Ingresado para el Estado en este dia. 225 29

El Alcalde A. FELIPE DE VEGA.

DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1876.

Recaudado para el Estado en este dia. 102 82

El Alcalde A. FELIPE DE VEGA.

COMISARIA DE GUERRA de Guadalajara.

El Comisario de Guerra Interventor de fortificacion de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrado el dia 10 del actual para la venta de diferentes efectos del parque de puentes de Ingenieros de esta plaza, se convoca á una segunda licitacion que tendrá efecto el dia 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana en esta Comisaria de Guerra, sita en la Carrera, núm. 34, bajo las mismas bases que la anterior; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la expresada oficina, sugeriéndose las proposiciones al modelo y precio limite que se anuncia á continuacion.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1876.-Manuel Torres.

Modelo de proposicion.

Por F. de T. vecino de , habitante en la calle de , número , enterado del pliego de condiciones y precio limite para la venta de diferentes efectos del tren de puentes de Ingenieros, se comprometo á satisfacer los precios siguientes: Por cada kilogramo de madera vieja. pesetas. Por cada id. de hierro viejo. pesetas. Por cada id. de lona vieja. pesetas. Acompañando el talon de depósito de que trata la condicion 8.ª (Fecha y firma)

Pliego de precio limite que ha de regir en el acto de la subasta de efectos inutilites del tren de puentes que ha de celebrarse el dia 7 del mes Diciembre.

El kilogramo de madera vieja. » 02 El id. de hierro viejo. » 13 El id. de lona vieja. » 04 Guadalajara 25 de Noviembre de 1876.-Manuel Torres.

El Comisario de Guerra Interventor de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que el dia 9 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Comisaria de Guerra de esta plaza, sita en la Carrera, núm. 34, subasta pública para la venta del material inútil existente en el parque de plaza de esta Comandancia de Ingenieros; cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la expresada Comisaria, sugeriéndose los que deseen tomar parte en aquel acto, al modelo de proposicion y precio limite que se expresa á continuacion.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1876.-Manuel Torres.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de , habitante en la calle de , número , enterado del pliego de condiciones y precio limite para la venta de diferentes efectos del material del parque de Ingenieros, se comprometo á satisfacer:

Por cada kilogramo de madera vieja. » 02 Por cada id. de hierro viejo ó zocata. » 15

Acompañando el depósito de que trata la condicion 8.ª (Fecha y firma).

Pr ecio limite para la subasta de efectos inutilites del Parque de plaza de la Comandancia de Ingenieros, que ha de celebrarse el dia 9 de Diciembre próximo.

Cada kilogramo de madera vieja. » 02 Cada id. de hierro viejo. » 15

Guadalajara 26 de Noviembre de 1876.-Manuel Torres.

El Comisario de Guerra de esta provincia.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la primera y segunda subasta verbales celebradas para la venta de veinte fanegas de trigo morcacho existentes en la ciudad de Molina, se admitirán proposiciones sueltas para adquirir dicho grano hasta el dia 9 del próximo mes de Diciembre en la Alcaldia Constitucional de dicha ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, muestra de dicho grano y precio limite, pudiendo á dichas proposiciones el documento que acredite haber depositado en la Caja de aquel Ayuntamiento la cantidad de 8 pesetas 36 céntimos, á responder de su ofrecimiento.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1876.-Manuel Torres.

Precio limite para la venta de veinte fa-

negas de trigo morcacho existente en Molina de Aragon.

Por cada fanega de trigo morcacho. 4 25 Guadalajara 26 de Noviembre de 1876.-Manuel Torres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almiruete.

El dia 20 de Diciembre próximo venidero á las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la segunda subasta de las leñas de roble carbonizable en este término y sitio de la Tabladilla, autorizadas en el plan general de aprovechamientos forestales y bajo el tipo y condiciones que figuran en el mismo. Almiruete 19 de Noviembre de 1876.-El Alcalde, Manuel Fuente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentes.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios (Cuesta de Santa María), se saca á pública subasta bajo las condiciones generales del plan forestal que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial de esta villa.

Fuentes 18 de Noviembre de 1876.-El Alcalde, Felipe Manzano.-El Secretario, Ciriaco Garcés.

ALDALDIA CONSTITUCIONAL de Torremocha del Pinar.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta de pastos celebrada en este pueblo el dia 18 del actual, se anuncia la segunda, para el aprovechamiento de pastos que ha de verificarse con el número de 20 reses vacunas, 20 mayores, 6 anuales y 40 lanas, en la Dehesa de este pueblo: 1. 120 reses lanas y 100 de cabrio en el monte Pinar del mismo. Cuya subasta tendrá lugar el dia 15 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo los tipos y condiciones que expresa el plan general de aprovechamientos forestales. Torremocha del Pinar 18 de Noviembre de 1876.-E: Alcalde, Mateo Sanz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

AMILLARAMIENTOS.

Se encarga de hacerlos la Agencia de D. Antonio Hernandez, en esta capital, á precios y plazos convencionales; así como tambien verifica toda clase de medicion de fincas rústicas, bien una por una, ó ya por grandes masas de terrenos, ó por términos jurisdiccionales; pues que para ello posee el título de Perito Agrimensor, y se ha asociado con varios otros que tambien lo tienen y con personas inteligentes para el caso.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO,